



Resolución de Secretaría General N° 018 -2017-MINAM

Lima, 25 ABR. 2017

VISTOS, el Informe Técnico N° 002-2017-JELCSST/MINAM de la Junta Electoral encargada de conducir el proceso de elección de los representantes de los servidores y servidoras ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Ambiente; el Informe N° 161-2017-MINAM-SG-OGA del Director de la Oficina General de Administración; el Informe N° 386-2017-MINAM/SG/OGA/RRHH del Especialista Responsable del Sistema de Recursos Humanos (e) de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 279-2017/SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, y para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, los artículos 29 y 31 de la citada Ley, establecen que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, correspondiendo a los trabajadores elegir a sus representantes ante el citado Comité a través de elecciones convocadas por la organización sindical, o en su defecto, por la parte empleadora;

Que, los artículos 48 y 49 del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establecen que el empleador designa entre el personal de dirección y confianza a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y por parte de los trabajadores, la elección de sus representantes se realiza mediante votación secreta y directa;

Que, el artículo 62 del citado Reglamento, señala que el mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo; y, a su vez, establece que los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2017-MINAM se designó a la Junta Electoral encargada de conducir el proceso de elección de los representantes de los servidores y servidoras del Ministerio del Ambiente ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Informe N° 002-2017-JELCSST/MINAM, la mencionada Junta Electoral informa sobre el resultado del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los servidores y servidoras del Ministerio del Ambiente ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 386-2017-MINAM/SG/OGA/RRHH, el Especialista Responsable del Sistema de Recursos Humanos (e) de la Oficina General de Administración, precisa que con fecha 03 de abril de 2017 se eligió a los representantes de los servidores y servidoras del Ministerio del Ambiente ante el citado Comité para el período comprendido entre abril 2017 – abril 2019;

Que, en ese sentido, corresponde designar a los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora y, conjuntamente con los representantes titulares y suplentes de la parte trabajadora, conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Ambiente, para el período abril 2017 – abril 2019;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783; y, el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora, los mismos que, conjuntamente con los representantes titulares y suplentes de la parte trabajadora, conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Ambiente, por el periodo comprendido entre abril 2017 a abril 2019, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA	
Titulares	Suplentes
Director (a) de la Oficina General de Administración	Especialista Responsable del Sistema de Recursos Humanos
Director (a) General de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental	Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Director (a) General de la Dirección General de Ordenamiento Territorial
Asesor (a) de la Secretaría General	Especialista en Temas Ambientales de la Secretaría General
Director (a) General de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental	Director (a) General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental
Director (a) de la Oficina de Asesoramiento en Asuntos Socio-ambientales	Director (a) General de la Dirección General de Diversidad Biológica



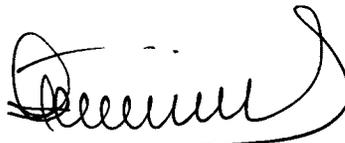
REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA	
Titulares	Suplentes
José Antonio Vinces Pacheco	Gabriela Inés Martínez Guarniz
Luis Guillermo De Paz Medina	Roberto Daniel Lizárraga López
Eduardo Salomón García Zamora	Renzo Nicolás Massa Falcón
Claudia Torriani Spessa	Nancy del Pilar Albino Picoy
Santiago de la Cruz Aguirre	José Carlos Saldarriaga de las Casas
Alejandro Satalaya del Águila	Eufemio Teobaldo Bellido Escudero

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración otorgue las credenciales correspondientes a los representantes titulares y suplentes que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- Disponer que el Director de la Oficina General de Administración lleve a cabo el acto de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente.

Regístrese y comuníquese.



Kitty Trinidad Guerrero
Secretaria General

